

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 322 04-2015-MPT

Talara, 10 de Abril del año dos mil quince -----

VISTO, el Expediente N° 00005310 presentado por la SRA MARTHA ENCALADA ZAPATA, identificada con D. N. I. N° 03884636, domiciliado en Urb. Aproviser L-25 de esta ciudad, quien solicita se le conceda en venta en calidad de crédito el Nicho B-17, Pabellón Virgen de Guadalupe " SAN PEDRO ;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 076-03-2015/SGRC-GSP-MPT de fecha 31-03-2015 de la Subgerencia de Registro Civil indica que la solicitante ha cancelado como adelanto lo siguiente :

Boleta de Venta N°	Fecha	Monto
007054	19-03-2015	S/ 900.00
007056	19-03-2015	S/ 195.00
Total		S/ 1,095.00

- Que, solicita facilidades de pago del saldo de S/ 1,094.83 nuevos soles en cuatro cuotas mensuales correspondiente a S/ 273.71 cada una, haciendo un total de S/ 2,189.83 que es el costo del Nicho S/ 2,143.87 y el Derecho de Trámite e Inspección por el monto de S/ 45.96 ;
- Que, la recurrente presenta como Garante al Trabajador Municipal Serenazgo Sr. Fernando Humberto Salcedo Carbajal, identificado con DNI N° 10334882, domiciliado en el AAHH. Los Geranios A - 8 de esta ciudad ;
- Que, con Proveído N° 1306-3-2015--GSP-MPT, el Gerente de Servicios Públicos ratifica lo indicado por la Sub Gerente de Registro Civil, considerando procedente lo solicitado, dejando claramente definido que en caso de incumplimiento le será descontado de su haber mensual a su garante ;

Estando a los considerandos antes mencionados, y a las atribuciones conferidas el Artículo 20º, Inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE:

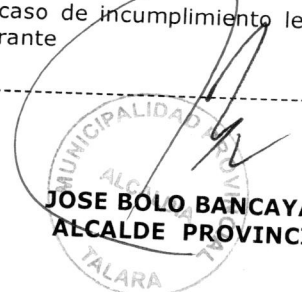
ARTICULO 1º: **DECLARAR , PROCEDENTE** lo solicitado por la **SRA. MARTHA ENCALADA ZAPATA**, debiéndosele conceder en venta en calidad de crédito el Nicho B-17 Pabellón Virgen de Guadalupe " CEMENTERIO SAN PEDRO .

ARTICULO 2º: **OTORGAR**, a la Interesada facilidades de pago para cancelar el saldo de S/ 1,094.83 nuevos soles en cuatro cuotas mensuales correspondiente a S/ 273.71 cada una, haciendo un total de S/ 2,189.83 que corresponde el costo del Nicho S/ 2,143.87 y el Derecho de Trámite e Inspección por el monto de S/ 45.96 .

ARTICULO 3º **COMUNICAR**, a la Interesado que en caso de incumplimiento le será descontado de su haber mensual a su Garante

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIO GENERAL


JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias : Interesada - Aprov L-25 -SRF.Salcedo Carbajal.-GSP-OAT-SGRC-URH-UTIC-Archivo -LMZAirmach

